



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-23/2023

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-141/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las diez horas con cuarenta minutos del dos de mayo del año en curso, del oficio SG-SGA-OA-297/2023; con el que se notifica el Acuerdo plenario de veintiséis de abril del presente, emitido por la Sala de Guadalajara del Tribunal Electoral del poder Judicial de la federación, con el cual reencauza a este Tribunal, como Recurso de Inconformidad el medio de impugnación SG-AG-16/2023; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibido el Acuerdo Plenario de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado por el Pleno de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual reencauza medio de impugnación a Recurso de Inconformidad la demanda presentada por **MARIA ELENA CAMACHO SOBERANES** en su carácter de representante del **PARTIDO DEL TRABAJO** en contra de Oficio No. IEEBC/CGE/2010/2023 (sic) de fecha 1 de marzo de 2023 mediante el cual se solicita el reintegro de los remanentes no ejercidos del financiamiento correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Con las constancias de sala remitidas y copias certificadas del expediente RI-15/2023 **regístrese y fórmese** expediente como Recurso de Inconformidad bajo clave de identificación **RI-23/2023**, y túrnese a la Magistrada



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma Carola Andrade Ramos, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FORO DE JUSTICIA ELECTORAL